

Bilbao 14-IX-03

Sr. Don Pedro Dorado  
Salamanca

Muy Sr. mio: He leído su estudio sobre el Oráculo  
 natural y el futuro, en la Revista de Legiti-  
 ción correspondiente a los meses de Julio y Agosto  
 últimos, y aunque por no aparecer terminada por aho-  
 ra, no sea claramente <sup>amplio tal sea la presun-  
 a</sup> a donde va a concluir, no quise  
 renunciar el deseo de dirigirme a Ud. con estas observaciones,  
 que no por sabidas y repetidas dejara de apreciarlas en  
 lo que le favorezcan. Recusamos estos atribuciones su-  
 gracia a la buena voluntad que me anima a sus  
 resiativos.

Entrando en el asunto: i No se le ocultan, dados  
 UNIVERSIDAD  
 DE SALAMANCA  
 GREDOS.USAL.ES

las diversas sociedades humanas, la existencia de ~~la~~  
autoridad reguladora de derechos en cualquiera de  
las variadas formas en que puede emergerse, o esta  
autoridad necesaria como tal en la distribución <sup>actividad</sup> que su-  
pide el ejercicio, es parte del Derecho natural.

Habría también de Derecho natural que se poder autori-  
tario se concretó en una u otra forma? No; esto corres-  
ponde ya al Derecho positivo humano. (También el  
Derecho natural es positivo). ¿Diría que ~~este~~ el posi-  
tivo humano no es racional? De ningún modo;  
~~el que se encuentra con destino, no implica que lo~~  
~~repuja al título; al contrario, puede tal hipótesis debien-~~  
~~terlo seguirse en cuanto no se le vea en oposición con el~~  
Derecho natural y por ser esa impropiedad negativa  
en abstracto, aunque pueda <sup>deber</sup> serlo positivo en concreto, es  
por lo que no podría denominarse natural o racio-  
nal por antonomasia, ya que este substra universal

pero no concretamente, sino <sup>realizado</sup> ~~en~~ circunstancial  
y contingentemente por aquel. Y<sup>o</sup>: el amba espues  
de la autoridad, sin que cite al Alcalde, exigencia  
de la ~~autoridad~~, Intendencia Divina, por que  
parece ser lo deseado, como tal, según el dicho artículo  
n.º 3 - Observación 1.ª.

Todo esto entendiéndose el Deseo por un artículo  
cualquiera, esto es, en cuanto no ordenado directamente por el  
natural; pues, si por el contrario todo lo legislado,  
este o no escrito, prohibimos, en esto distinguimos nuestro  
de Deseo natural, el cual <sup>este elemento que el de</sup> se ha anudado <sup>x</sup> la  
promulgación y sanción humana concretas.

Como quizás no valgan para V. estas  
lineas, en las continúo, y suplicando otra vez  
dispense mi candencia y las incorrecciones de esta arte,  
trabaja en un momento de ardor a sueldo-plumero,  
y ofice de V. aff. S. y antojin discípulo  
Cosme de Aguilera

1/1. Plasm. de Santiago  
6-20  
Billera



VNiVERSiDAD  
DE SALAMANCA

GREDOS.USAL.ES